

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 30 de marzo de 2023

Rad. 2018-01172

Conforme a lo solicitado en oficio visto en *archivo digital* 01 y 03 del expediente, el despacho no tiene en cuenta los embargos de remanentes, por cuanto existe uno vigente, tal como se observa en auto de fecha 23 de septiembre de 2021. Ofíciase tanto al Juzgado Civil Municipal de Facatativá y de Mosquera.

Por otro lado, se dispone que por secretaria se elabore nuevamente el despacho comisorio que fue devuelto, con destino al Juzgado Civil Municipal de El Rosal.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ